

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)

1er paso

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

En función a lo señalado en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se debe conformar un Comité de Planificación de la Municipalidad de Pueblo Libre; este comité debe estar conformado por:

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:

1. Asegurar que el PDP contenga acciones de capacitación pertinentes que contribuyan a la mejora del desempeño y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.
2. Validar el PDP elaborado por Recursos Humanos.
3. Evaluar y determinar las modificaciones del PDP, cuando corresponda.

PRÓXIMA ACTIVIDAD A REALIZAR

PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES, EN CALIDAD DE TITULAR Y SUPLENTE, PERIODO 2019-2022:

